

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00462 00

Vista la documental que antecede, y de conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

DECRETA:

El embargo y retención del 50% del salario mínimo legal vigente, comisiones, emolumentos, siempre y cuando constituyan salario, devengado por el demandado YEFERSON ALEXANDER PEÑA PLAZAS, como empleado de la WHITE SERVICES S.A.S. Se limita la medida en la suma de \$8.500.000.00. Oficiése de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del C.G.P.

Notifíquese (2),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 165 de fecha 23 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00462 00

Teniendo en cuenta que el profesional designado, no tomo posesión del cargo de curador ad litem, el Despacho dispone,

1. Relevar del cargo a Jenry Rafael Cuaron Pazos, que fue designado en auto del 5 de noviembre de 2019.
2. Se designa como curador *ad litem* de los demandados, a la abogada María Florinda Frua Taimal, correo: mariafi2008@hotmail.com; teléfono: 3188849777-3382146.

Adviértase al togado señalado, que el oficio para el cual ha sido designado es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 10 de mayo de 2018, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de \$200.000.

La presente decisión comuníquese a la abogada escogida por el medio más expedito.

Notifíquese (2),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 165 de fecha 23 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria